

Boletín: B. SNICE 12/2021

Asunto: Etapa 2 de la Emisión y transmisión de certificados de origen electrónicos México-Perú.

Ciudad de México, a 08 de julio de 2021.

Mediante el boletín **B. SNICE 11/2021,** de fecha 30 de junio, se dieron a conocer **las etapas de la emisión y transmisión de Certificados de Origen Electrónicos México-Perú**.

Al respecto, el "Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 3 de la Comisión Administradora del Acuerdo de Integración Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, adoptada el 11 de febrero de 2021", publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 7 de julio, dispone en su artículo único transitorio que dicho instrumento entrará en vigor el **09 de julio del 2021.**

Por lo anterior, se comunica al sector exportador que el **Gobierno de México llevó a cabo de manera satisfactoria la Etapa 1, a través de la cual se verificó la funcionalidad de la transmisión electrónica.** Por lo que, a partir del día de mañana viernes 9 de julio del 2021 el procedimiento se realizará conforme a lo siguiente:

Etapa 2 (Definitiva)

La emisión y transmisión de los certificados de origen será 100% electrónica, sin el uso de papel (paperless).

Los principales beneficios para los exportadores son:

- Envío automático del certificado de origen en formato PDF, al correo electrónico registrado en la VUCEM.
 - Para lo cual, en el apartado de "Acuses y Resoluciones" se podrá consultar el PDF del acuse del trámite correspondiente, así como el PDF del certificado de origen y el archivo en formato XML que se envía de manera automática a la Ventanilla Única de Perú.
- Los certificados electrónicos son legalmente válidos conforme a la DECISIÓN Nº 3.
- Se elimina el uso del papel en la emisión de los certificados de origen. (El archivo *PDF del certificado de origen es únicamente con fines informativos*).

Otros beneficios

- Intercambio ágil y seguro de la documentación entre ambos países.
- Trazabilidad completa y en tiempo real de los documentos.
- Confiabilidad para las partes sobre la información que contiene cada certificado de origen emitido.
- Mejora en el control en la aduana y el intercambio de información entre empresas y gobierno.



Les recordamos que la captura o ingreso del certificado de origen únicamente podrá ser solicitado por el exportador (producto o comercializador) con su FIEL, ya que la validez del certificado de origen será solo a través de su firma electrónica, así como por la del funcionario habilitado de la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior, a nivel nacional para firmar los certificados de origen, lo anterior de común acuerdo con las correspondientes autoridades de Perú.

Cualquier duda de las nuevas funcionalidades, deberán enviarlas al correo electrónico: certificados.origen@economia.gob.mx

¡En la Secretaría de Economía, seguimos ampliando el proceso de intercambio electrónico de Certificados de Origen con las Ventanillas Únicas de Comercio Exterior (VUCE's) de otros países!

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5623154&fecha=07/07/2021

